

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 128 de 9 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la plaza de Verificador de Contadores de gas de la ciudad de Játiva y su término municipal, por haber sido nombrado el que la desempeñaba para igual cargo en la provincia de Valencia:

Visto el art. 74 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de gas:

Considerando que no puede estar desatendido tan importante servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncien en la «Gaceta de Madrid» el concurso para la provisión de la referida vacante de Verificador de contadores de gas de la ciudad de Játiva y su término municipal, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 74 y 75 de las citadas Instrucciones.

De Real orden lo digo á V. i. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1912.— Villanueva.— Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros Industriales.
 - 2.ª Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas.
- Serán los preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado ó por las publicacio-

nes de que sean autores demuestren su especial competencia si entre éstos hubiese Verificadores para gas ó electricista de la misma provincia en concepto de Ingenieros Industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento, legalizada.
- Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia dentro dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid».

Los Gobernadores civiles remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 128 de 7 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por los alumnos del tercer año de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, exponiendo su anómala situación, por virtud de los reparos que opone la Ordenación de Pagos de este Ministerio para satisfacer los haberes que les fueron asignados en los nombramientos que para las Escuelas públicas de Madrid recibieron, á tenor

del Real decreto de 1.º de Marzo último:

Considerando que, sin entrar en el fondo de los mencionados reparos ni prejuzgar su razón, es indudable que, por lo menos y en la solución más favorable, dilatarían mucho el momento en que los mencionados alumnos hallaran, con el cobro de sus haberes, la necesaria base económica para poder continuar sus prácticas sin sacrificios que no cabe imponerles y que trató de evitar el citado Real decreto:

Considerando que por la Real orden de 3 de Abril último se ha planteado igualmente otra cuestión relativa á las plazas que ocupan los referidos alumnos, de la cual se deriva una nueva dificultad para la realización en ella, por el tiempo que se pensó, de las referidas prácticas.

Considerando, por consecuencia, la necesidad de poner término á la actual situación, que por su incertidumbre se opone fundamentalmente al conseguimiento de los fines que se persiguieron con la solución dictada en el repetido Real decreto, y teniendo en cuenta que en todo caso esa solución es provisional y no ha de repetirse en los cursos próximos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

- 1.º Que los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, se hallen actualmente realizando prácticas complementarias en Escuelas Normales de primera enseñanza, Normales ó en cualquier otro Establecimiento docente oficial, cesen en ellas desde luego, anulándose los nombramientos que le fueron expedidos por Real decreto de 1.º de Marzo último.
- 2.º Dichos alumnos en prácticas remitirán á la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio el trabajo original análogo á la tesis del Doctorado, que establece el artículo 67 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, y el que será entregado con la antelación suficiente para que puedan ser calificados antes de la segunda quincena de Junio próximo, al efecto de su colocación en la lista de mérito de la promoción de salida, con arreglo á los artículos 67 y 70 del mencionado Real decreto orgánico.
- 3.º Hechas en la repetida Escuela las calificaciones y listas que se detallan en los artículos 68, 69 y 71 de este Real decreto, en armonía con lo establecido en el 70 del mismo, y para cumplirlo se procederá

á acordar la provisión de las plazas que los alumnos aprobados tengan derecho á ocupar una vez expedido el título profesional correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1912.— P. O., Rivas.—Sr. Director general de primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 128 de 7 de Mayo)

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual há de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 24 de Abril de 1908, 10 de Septiembre de 1911 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Abril de 1912.—El Subsecretario interino, Altamira.

(«Gaceta» núm. 127 de 7 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad superior.

CIRCULAR

Con fecha 14 de Marzo de 1911, esta Inspección general aprobó el modelo de uniforme que por los

empleados del Cuerpo de Sanidad exterior debe vestirse en todos los actos del servicio, de acuerdo con lo que dispone el apartado 7.º del capítulo 2.º del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Cumpliendo aquel precepto reglamentario y sujetándose á los modelos aludidos, consta á esta Inspección general que la mayoría de los funcionarios del Cuerpo se proveyeron del uniforme correspondiente y vienen usándolo en los actos del servicio; pero asimismo ha podido observarse que aún existen algunos funcionarios que carecen de él, ó que quizás teniéndolo no lo visten en aquellos actos, tales como visita de entrada y salida de buques y otras funciones oficiales en general que hayan de llevar á cabo en muelles, cargaderos, etc.

Considera esta Inspección general de necesidad ineludible el cumplimiento de aquella citada disposición reglamentaria, de la cual sólo puede considerarse en algún grado dispensados, desde la ley de 14 de Abril de 1908, á los Oficiales ó Auxiliares de Secretaría que no forman parte del Cuerpo de Sanidad exterior, sino del general del Ministerio de la Gobernación, y para los cuales resulta suficiente que se hallen provistos de la gorra con las insignias que indique su clase y categoría; y, en su consecuencia, ha tenido por conveniente recordar á usted el cumplimiento del citado precepto, á fin de que lo haga cumplir á todos sus subordinados, previniéndoles la necesidad forzosa del uso del uniforme de diario en todos los actos del servicio, debiendo darme cuenta de que así se efectúa por aquellos que no lo observaran anteriormente, dentro del plazo más breve posible.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Directores de Sanidad de todos los puertos.

(«Gaceta» núm. 129 de 8 de Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.000.

PROVINCIA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 18.321, para la mina de hierro «Andrea», del término de Mazarrón, solicitada en 3 de Marzo de 1911, por D. Juan Marín Martínez, vecino de Mazarrón, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 23 de Abril último, el siguiente

Decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias demarcadas, sin que esto se haya verificado; Vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro, número 18.321, para la mina «Andrea», del término de Mazarrón. Notifíquese.—El Gobernador, G. Avedillo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, que carece de representación legal en esta capital, y cuya publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona. Murcia 8 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Número 1.002.

PROVINCIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.609.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Cristóbal Zapata Sánchez, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 29 de Abril último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *El Paraíso*, de mineral de hierro, sita en término de Mula y en el paraje denominado *La Tejera*, en la huerta y término de dicha ciudad; lindando por todos vientos con terreno franco al parcer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del puente llamado de la Tejera, en el camino de Mula á La Alquibla; y desde el referido punto se medirán al N. magnético 50 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 300; 2.ª á 3.ª S. 200; 3.ª á 4.ª E. 300, y 4.ª á punto de partida N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Mayo de 1912.—José María Rubio.

Número 1 003.

PROVINCIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.608.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Méndez Morales, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 29 de Abril último, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *Bienvenida*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno de la propiedad de los herederos de D. Luciano García, bancale de la Palmera, paraje llamado Solana de los Cabecicos de Celdrán, diputación del Garrobo; lindando por todos vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación que se hará 100 metros al S. de donde termina el bancale de la Palmera; y desde dicho punto con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 350; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Mayo de 1912.—José María Rubio.

Número 990.

SECCION DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posito de Cieza, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 23 al 29 de Abril no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Alicante á 6 de Mayo de 1912.—El Jefe de la Sección, Ildelfonso Galdó.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fecha de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS		
			Principal é intereses de Pesetas.	5 por 100 de recargo de Pesetas.	TOTAL de Pesetas.
1	Pascual Sánchez Ruiz.	7 Fbro. 1911	1.560 »	78 »	1.638 »
2	Francisco Sánchez Ruiz.	»	1.794 »	89 70	1.883 70
3	Baldomero Rodríguez Ruiz.	»	1.040 »	52 »	1.092 »
4	Andrés Gómez Gil.	»	806 »	40 30	846 30
5	Ignacio García Millanes.	»	1.040 »	52 »	1.092 »
6	Juan García Millanes.	»	1.040 »	52 »	1.092 »

Cuarta sección.

Número 997.

ORDENACIÓN DE MARINA

del APOSTADERO DE CARTAGENA

Comisaria del Hospital.

La subasta anunciada en el número 118 de la «Gaceta de Madrid», de 27 de Abril último, en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina, número 97, de igual fecha y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, núm. 104, de 1.º del actual, para contratar el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en este

Hospital, se celebrará á las once del día 31 del corriente mes, en la Comisaria de dicho establecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904 y artículo 48 de la ley de Hacienda de 1.º de Julio del año último.

Hospital de Marina de Cartagena 6 de Mayo de 1912.—El Secretario de la Junta de subasta, Alfonso Siles.

Quinta sección.

Número 1.804.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apasar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pelidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PUENTE TOCINOS

- Antonio Vivancos, 2'66 pesetas.
- Antonio Abellán, 6'86.
- Antonio Martínez, 5'91.
- Antonio Garrigós, 2'96.
- Antonio Alarcón, 10'42.
- Antonio Verdú, 2'96.
- Antonio Martínez, 3'02.
- Agustín Moreno Vela, 3'97.
- Antonio Belmonte Hernández, 4'14.
- Carmen Gallego Ortiz, 2'07.
- Antonio Gambin, 5'33.
- Andrés Denia, 2'37.
- Antonio González, 3'27.
- Alfonso López Garrigós, 22.
- Antonio García Navarro, 8'93.
- Antonio Martínez Aguilar, 9'46.
- Antonio Gómez Reyes, 1'96.
- Alfonso Hernández, 3'02.
- Antonio Capel López, 5'09.
- Antonio Nicolás Cárcelos, 3'55.
- Agustín Aroca Ayala, 6'27.
- Antonio González Nicolás, 3'67.
- Antonio Aroca Ayala, 10'95.
- Antonio Toral García, 7'40.
- Antonio Cárcelos García, 1'96.
- Antonio Martínez Andrés, 2'43.
- Antonio Aroca, 2'96.

Antonio Jerez Sánchez, 2'96.
 Antonio García Martínez, 11'01.
 Diego Sánchez Tortosa, 7'69.
 Eugenio García Arce, 10'06.
 Francisco Giménez, 4'79.
 Francisco Forca Zambudio, 11'25.
 Francisco Meseguer Oliva, 1'77.
 Francisco Sáez Baeza, 7'69.
 Francisco Carrión, 5'09.
 Francisco Martínez Pérez, 6'21.
 Fermina Espin Guerrero, 3'43.
 Francisco Sclis, 1'83.
 Francisco Esteban Sabater, 6'86.
 Francisco Sánchez Hernández,
 3'01.
 Félix Sánchez Martínez, 11'13.
 Francisco Pérez Hidalgo, 4'02.
 Francisco Molina Molina, 8'34.
 Isabel Martínez, 6'27.
 Isidro Vivancos Clemares, 10'66.
 Isabel Lucas Bernal, 8'99.
 José Ballester, 2'14.
 José Muñoz, 9'58.
 José Olmos, 2'72.
 José Alarcón Espinosa, 3'02.
 José Salazar, 10'42.
 José Guillén Pardo, 2'98.
 José Sánchez Fuentes, 11'01.
 José Martínez Serrano, 12'48.
 Joaquín Morga, 3'91.
 José Fuentes Céspedes, 5'23.
 Joaquín Marín Molina, 0'14.
 José Miguel Morales, 1'54.
 José Marín Zambudio, 3'97.
 José Ascensión, 8'34.
 Juan Cárcelos, 5'68.
 José Iniesta, 1'54.
 José Hidalgo Fuentes, 3'91.
 José Soler, 4'20.
 José Martínez García, 3'14.
 Juan Pérez, 24'86.
 José Cárcelos, 3'61.
 Juan Fuentes Guillén, 9'82.
 José Martínez Zapata, 6'80.
 José García López, 1'78.
 Josefa Soler Hernández, 1'66.
 José Marín Celdrán, 8'46.
 Juan Alarcón Rodríguez, 4'50.
 José Vicente Hernández, 5'68.
 Juan Alarcón Calatayud, 6'80.
 Juana Serrano Fuentes, 3'61.
 José Arija Tovar, 5'03.
 José Pérez Muñoz, 5'38.
 Juan Mora Cano, 5'68.
 José Tovar Serrano, 4'14.
 Juan Velasco García, 55'41.
 Juan Antonio Armero, 10'47.
 José Forca Tovar, 3'61.
 Juan Velasco Belmonte, 7'40.
 José María Marroquí, 3'91.
 José Zamora Soriano, 11'01.
 José Antonio Hernández Sán-
 chez, 2'37.
 Juan Sánchez Serrano, 13'31.
 Juan Baldomero de San Nicolás,
 5'91.
 Juan Martínez Soler, 2'96.
 José Julián Belmonte, 8'58.
 José Serrano Nicolás, 6'33.
 Juan Arques Pérez, 4'20.
 José García García, 5'98.
 Laureano Nicolás, 6'80.
 Luis Esteban Martínez, 3'31.
 María Hernández Sánchez, 3'61.
 Manuel Martínez Díaz, 20'40.
 Mariano García, 5'73.
 El mismo, 4'44.
 Mateo Hidalgo Martínez, 14'54.
 Manuel Castel Pardo, 1'66.
 Manuel Belmonte Hernández,
 8'40.
 María Ruiz Pérez Avilés, 2'66.
 María Pardo Toledo, 6'80.
 Manuel Tárraga Albañadejo, 11'54.
 Pedro Pérez Pérez, 4'14.
 Ramón Soler Olmos, 7'81.
 Rafael Serrano Carrión, 2'78.
 Ramón Abellán Reyes, 4'14.
 Rodolfo Lázaro, 3'25.
 Rafael Velasco Belmonte, 7'28.
 Vicente Espín Belchi, 59'11.
 Vicente Baeza Sánchez, 2'66.

CHURRA

Antonio Martínez García, 5'33 pe-
 setas.
 Antonio Valero García, 8'88.
 Antonio Sánchez Abellán, 8'87.
 Antonio Pardo Rex, 10'66.
 Antonio Bernal Molina, 2'19.

Antonio Muñoz López, 16'92.
 Antonio Carrasco Martínez, 4'20.
 Antonio Bernabé Pardo, 2'96.
 Antonio Martínez Ros, 8'87.
 Antonio Sabater Romero, 3'43.
 Antonio Alarcón Rubio, 7'81.
 Andrés García Romero, 4'44.
 Antonio Huertas Molina, 2'66.
 Blas Sánchez Sabater, 2'37.
 Blas Muñoz Martínez, 4'14.
 Bartolomé Gil Caravaca, 3'61.
 Blas Pérez Valera, 3'08.
 Concepción Ortega, 11'83.
 Cayetano Valverde, 2'19.
 Cristóbal Herrero Celdrán, 7'69.
 Cristóbal López Valverde, 5'21.
 Dolores Molina Pellicer, 4'73.
 Encarnación Sabater, 2'37.
 Encarnación Martínez García, 4'62.
 Francisco Peñalver Buendía, 5'91.
 Francisco Muñoz Muñoz, 8'58.
 Francisco Alarcón, 7'10.
 Francisco Muñoz García, 14'43.
 Fernando Muñoz Muñoz, 16'33.
 Francisco Muñoz, 3'84.
 Francisco Lorca Manresa, 2'37.
 Francisco Carreño Aragón, 3'58.
 Francisco Sánchez, 2'13.
 Francisco González Alcántara,
 5'03.
 Fernando Pardo Muñoz, 15'44.
 Francisco Rabadán Hernández,
 2'37.
 Francisco Ferre Botia, 3'91.
 Francisco Martínez Torrecillas,
 5'91.
 Francisco Alcántara López, 9'22.
 Francisco Saura García, 2'37.
 Francisco Navarro Martínez, 5'91.
 Francisco Alarcón Alcántara, 4'20.
 Francisco Alarcón García, 2'66.
 Ginés Sabater Muñoz, 7'10.
 Ginés Rabadán Pardo, 12'54.
 Ginés Pardo Muñoz, 4'26.
 Higinio de San Nicolás, 4'14.
 Isabel Valverde Muñoz, 5'21.
 Isabel López Aimagro, 10'06.
 Isabel Pérez, 4'44.
 José Sabatel Alvarez, 6'21.
 José Ramírez Jiménez, 5'03.
 Juan Valverde Sánchez, 4'14.
 Joaquín Valverde Sánchez, 11'54.
 Juan Sánchez Cánovas, 7'22.
 José García Valverde, 8'05.
 José García Sánchez, 9'34.
 José Olmos Rubio, 5'03.
 Juana García Sánchez de Ginés,
 5'33.
 José Lázaro Franco, 2'96.
 Juan María Sánchez, 11'30.
 José Valverde, 6'03.
 Juan Muñoz Pujante, 5'71.
 José Redondo, 5'68.
 José Valverde Sánchez, 4'73.
 Juan Pérez García Valverde, 3'32.
 Juan Ortega García, 3'84.
 Juan Lorenzo el Fraile, 3'55.
 José Muñoz Gambín, 2'31.
 José Zapata Martínez, 15'65.
 José Escudero Rabadán, 7'99.
 Juan Martínez Martínez, 2'96.
 José Gómez Osete, 2'43.
 Juan Sabater Muñoz, 2'07.
 Juan Molina Bernal, 2'96.
 Juan Pedro Díaz Martínez, 2'96.
 Juan Sánchez Bocío, 4'44.
 José Sánchez Guillamón, 7'99.
 Juan José Alarcón Espinosa, 1'66.
 Juan Martínez, 2'13.
 José Alcántara Fuentes, 5'33.
 José Muñoz Sánchez, 9'40.
 José Muñoz Armero, 5'79.
 Juan Alcántara Guirao, 7'99.
 Juan Martínez Guirao, 5'62.
 José Alarcón Molero, 12'12.
 José Muñoz López, 8'05.
 Juan Muñoz López, 8'05.
 Juan Herrero Celdrán, 10'54.
 Joaquín López Ruiz, 5'62.
 Juan Valverde López, 7'40.
 Juan Antonio Martínez Franco,
 5'44.
 José Hidalgo Hernández, 13'25.
 José García Zaragoza, 6'09.
 Josefa Capel Alba, 7'81.
 José García Gómez, 10'06.
 Luis García Romero, 50'86.
 María Francisco, 4'73.
 Mariano Alarcón Romero, 5'03.
 Mariano Muñoz García, 5'62.

Miguel García Campoamor, 4'62.
 Marcos Alarcón Sabater, 9'76.
 Manuel Muñoz Tortosa, 6'92.

ZARAICHE

Antonio Murcia Noguera, 3'55
 pesetas.
 Antonio Aragón García, 21'86.
 Antonio García Melgarejo, 13'07.
 Antonio López Zamora, 3'37.
 Antonio Ríos Paco Giménez, 9'46.
 Antonio Pérez García, 10'42.
 Antonio Sánchez Gutiérrez, 3'08.
 Antonio Sánchez Carrillo, 5'38.
 Antonio Cárcelos Murcia, 2'37.
 Antonio Forca Valero, 3'26.
 Antonio Muñoz Martínez, 5'73.
 Antonio Ros Ríos Paco, 6'51.
 Blas Lax, 4'73.
 Cayetano García, 2'13.
 Cayetano Abellán Nicolás, 13'91.
 Diego Aragón García, 5'98.
 Dionisio Martínez Esteban, 6'27.
 Diego Monserrat Abellán, 8'28.
 Diego Ruiz Abellán,
 Diego García Ayllón, 5'62.
 Diego Cascales Marín, 4'73.
 Fulgencio Zamora, 3'65.
 Francisco Cuenca, 2'37.
 Francisco Pardo, 3'31.
 Francisco Noguera, 5'67.
 Francisco Carmona Zamora, 3'84.
 Francisco Belando, 2'07.
 Francisco Balibrea Vera, 5'91.
 Francisco Pérez, 2'07.
 Francisco Abellán Navarro, 5'33.
 Francisco López Fernández, 7'46.
 Francisco Belmonte, 5'38.
 Francisco Ros Carmona, 4'14.
 Felipe Guerrero Fernández, 7'99.
 Francisco Rodríguez, 3'17.
 Gerónimo González, 6'27.
 Isabel Sánchez Giménez, 4'44.
 Isabel Rabadán Bernal, 1'90.
 Isidro García Zamora, 3'26.
 José Sánchez García, 2'07.
 José Martínez, 5'03.
 José Ruiz Paco, 13'61.
 José Pérez García, 13'61.
 José Valverde Buendía, 15'08.
 José Sánchez Lorca, 13'02.
 José Martínez Alegria, 7'99.
 José Belda, 6'52.
 Juan García Alarcón, 12'52.
 José Alarcón García, 4'14.
 Juan García Hidalgo, 5'03.
 José Romero Botia, 2'19.
 Juan Ros Buendía, 7'40.
 Juan Belmonte Martínez, 1'54.
 Juan Pérez Molina, 5'03.
 José Baño Mora, 7'99.
 José Bernal Sánchez, 3'31.
 Juan Alarcón Sánchez, 6'51.
 Juan Riquelme Martínez, 5'91.
 José Aragón Baño, 2'07.
 José Martínez, 3'26.
 José Sánchez Gil, 4'14.
 José Collado, 3'55.
 Juan Pérez Franco, 2'96.
 Juan Galvez, 2'35.
 José Belmonte Martínez, 6'84.
 Juan Pedro Martínez, 2'54.
 Juan Alarcón Belmonte, 17'56.
 José Perin Serrano, 3'14.
 Juan Aragón Alegria, 4'14.
 José López Gómez, 4'38.
 Juana Martínez Aragón, 9'22.
 José Manrique Zapata, 5'62.
 José Antonio Sánchez Pérez, 5'67.
 Lino Sánchez Pérez, 5'03.
 Marcos Alarcón Esteban, 6'51.
 Mariano Fernández Alegria, 2'36.
 Mateo Serrano, 2'07.
 Mariano Buendía, 4'44.
 Mariano Valverde Martínez, 3'43.
 Pedro Zapata Fernández, 6'80.
 Pedro Belmonte Belmonte, 12'45.
 Pedro García, 10'95.
 Pedro Ros García, 2'07.
 Patricio Rueda, 9'18.
 Pedro Martínez Serna, 3'24.
 Ramón Morges, 2'37.
 Rafael Pérez Caballero, 3'91.
 Salvador González Buendía, 6'25.
 Silvestre Giménez Giménez, 2'54.
 Viuda de Tadeo Fuentes, 7'10.
 Teodoro López, 2'13.
 Teresa Sánchez Giménez, Viu-
 da, 10'06.
 Teresa Alcántara, 585.

Vicente Herrero Pardo, 3'84.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extendiendo
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 se publicará en el *Boletín oficial* de
 la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 11 de septiembre de 1912.
 =El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Número 57.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución rústica.—Tercer
 trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
 Recaudador de contribuciones de
 la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de la con-
 tribución trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que a con-
 tinuación se relacionan, quienes
 a pesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona ai-
 guna que los represente en esta lo-
 calidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto para que pueda llegar
 a conocimiento de los mismos, que
 con fecha 9 de Octubre último, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto a los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos, al Sr. Regis-
 trador de la propiedad del partido
 para la anotación preventiva del
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan.

ESPINARDO

Juan Hernández Navarro, 8'58 pe-
 setas.

Josefa Martínez Navarro, 44'75.
 José Olmos, 2'54.
 José Noguera, 4'26.
 Juan José Alemán Hernández,
 6'50.

José María Almela, 2'39.
 José Ferrer Ruiz, 3'53.
 Juan Jiménez García, 5'91.
 José Ferrer Ruiz, 2'37.
 Luis Flores Martínez, 13'31.
 Manuel Cano García, 2'66.
 María Muñoz Pujante, 5'03.
 Manuel Personal, 3'49.
 Mariano Pérez Cánovas, 2'51.
 Manuel Angeles Paco, 7'46.

LLANO DE BRUJAS

Antonio Egea Esteban, 5'75.
 Antonio Mariano García, 6'86.
 Alfonso García Marín, 12'72.
 Andrés Navarro Nicolás, 6'51.
 Antonio García López, 5'33.
 Antonio Sánchez López, 5'62.
 Antonio Pérez Manzanares, 6'51.
 Carmen Vidal Zambudio, 2'07.
 Francisco Ruiz, 2'07.
 Fernando Sánchez Lorca, 2'07.
 Francisco Coll, 1'66.

Francisco Sánchez Sánchez, 3'84.
Francisco Martínez Balibrea, 2'25
Francisco Navarro Perona, 5'56.
Francisco Piqueras Tovar, 8'40.
Francisco Sánchez Sánchez, 3'55,
José Ruiz Sandoval, 2'66.
Juan Arroniz Torralva, 7'10.
Juan Soler García, 4'50.
Juan Mero Sánchez, 12'78.
Juan Abellán Torrecillas, 9'52.
Juan Antonio Hernández, 3'35.
José Torres Balsalobre, 11'82.
José Antonio Martínez Rodenas,
7'22.

José Murcia Carrillo, 5'97.
José Torres Pérez, 3'85.
José Marín Micoli, 3'26.
Juan Ros Velasco, 5'09.
José Gil Casanova, 3'55,
Juan Antonio Marín Celdrán, 2'54
Mateo Navarro, 4'44.
Mariano Martínez, 3'55.
Mariano Pérez Díaz, 17'74.
María Zambudio Torres, 3'73.
María Pina Vives, 4'14.
Manuel Cespedes Jiménez, 12'42.
Miguel Serrano, 12'12.
Manuel Villanueva, 8'46.
Mariano Gambín Peña, 1'77.
Pedro Roca, 3'31.
Pedro Sánchez Sánchez, 11'08.
Vicente Pinares, 12'12.
Viuda de Pedro Tovar, 19'40.

ZARAICHE

Antonio Cánovas, 2'77 pesetas.
Francisco Peinado Hernández,
6'51.
Francisco Viguera, 5'69.
Fermin Espín Peñalver, 25'43.
Francisco Alarcón Aguilar, 6'56.
Gertrudis Muñoz, viuda, 6'27.
Ginés Cascales, 6'27.
Joaquín López Noguera, 5'38.
Juan Verdú Tortosa, 3'84.
José Valero Imbernón, 2'96.
Juan Romero Sánchez, 7'87.
Miguel Olmos, 5'62.
María Josefa Pérez Alarcón, 2'96.
Pedro Ortiz Rabadán, 4'14.

Cuarto trimestre de 1911.

SANTOMERA

Antonio Alvarez, 2'96 pesetas.
Antonio Martínez Guerrero, 7'99.
Antonio María Gaspar, 1'83.
Antonio Guillén Jiménez, 2'96.
Antonio Escobar Martínez, 2'37.
Antonio Espinosa Martínez, 10'00.
Antonio Gil García, 2'66.
Antonio Melgar Ferrer, 6'51.
Antonio Andugar Soto, 2'09.
Antonio Andugar Salvador, 13'25.
Agustín Egea, 5'61.
Antonio Palma, 4'20.
Antonia Martínez, viuda, 4'50.
Antonio Martínez, 2'96.
Ana Valero, viuda, 15'38.
Antonio Aguilar, 3'55.
Antonio Rubio Roques, 2'37.
Benito Martínez, 3'31.
Cornelio Montesinos Martínez,
4'20.
Dolores Alcaraz, 4'20.
Fernando Gómez Martínez, 5'44.
Francisco Muñoz Tudela, 1'83.
Francisco González, 23'37.
Francisco López Aliaga, 3'97.
Francisco Díaz y Comontes, 4'20.
Francisco García Capel, 2'13.
Francisco Escolar Bernal, 2'73.
Francisco Fruto Ortega, 4'50.
Francisco Martínez Marín, 3'91.
Francisco López Romero, 11'25.
Francisco Villanueva Brocal, 6'27.
Francisco Andugar, 3'91.
José Alcaraz Gil, 14'19.
Joaquín Martínez, 14'19.
José Laorden Martínez, 7'22.
Joaquín Cánovas Olivares, 6'03.
José López Campillo, 3'67.
José Hernández Pardo, 5'09.
José Valero, 2'37.
José Reyes, 5'62.
José Martínez Morga, 2'96.
Juan Sánchez López, 2'07.
Juan Cascales, 5'91.
José Cuenca, 2'13.

Juan Alcaraz, 6'86.
José Sánchez Guillén, 3'55.
José Pardo, 1'54.
Juan García Capel, 2'13.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid» Murcia 13 de Diciembre de 1911. —El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 994.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don José Alvarez Castellanos Rael, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento al art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que los contribuyentes de este término municipal, puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el 15 de los corrientes para hacer las variaciones de altas ó de bajas en los respectivos apéndices de rústica y de urbana, se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Ricote 1.º de Mayo de 1912.—El Alcalde, José A. Castellanos.

Octava sección

Número 992.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Sánchez Gutiérrez Rita, domiciliada últimamente en La Unión, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para ofrecerle el sumario en causa por muerte de Narciso Ros Sánchez, instruida por este Juzgado.

La Unión cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Justo Juez.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 991.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Cédula de citación.

El Sr. D. Pablo Gallo Sánchez Arévalo, Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy dictada en causa número veintidós del año actual, sobre estafa por viajar sin billete en el tren ascendente número treinta y tres de diez y ocho del pasado Abril, ha acordado se cite al acusado José María de las Heras Campos, de veintiocho años de edad, soltero, molinero y limpia botas, de estatura regular, natural y vecino de Murcia, con domicilio en la calle del Arbol número veintinueve y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente cédula que se insertará en los periódicos oficiales, para que dentro de cinco días contados desde su publicación en los mismos, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído; bajo apercibimiento de ser decretada en prisión y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga lugar lo

acordado, expido la presente que firmo en Hellin a seis de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Francisco Baeza.

Número 993.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Nicolás Tenorio y Cerezo, Juez de instrucción del partido de Mula.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda al sorteo de los seis Vocales mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de constituir la Junta de partido, para la formación de las listas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de los corrientes a las once de su mañana.

Dado en Mula a seis de Mayo de mil novecientos doce.—Nicolás Tenorio.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 736.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

FLOR DE ALMAGRERA

MINA «FLOR DE ALMAGRERA»

ANUNCIO

Por el presente se requiere por tercera vez y término de quince días, á contar desde el de la fecha á los señores accionistas de esta empresa que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción al artículo 21 de la Ley de 6 de Junio de 1859.

Pts. Cts.

D. José Ruiz Higuero, por tres acciones, dividendos pasivos números 147 al 153.	150 »
Gabino Cañizares, por una acción, números 143 al 153.	70 »
Antonio Ibernón Pedrero, por media acción, números 150 al 153.	17 50
José M. Pardo, por un cuarto de acción, números 150 al 153.	8 75
Antonio Ibernón Celdrán, por un cuarto de acción, números 150 al 153.	8 75
Francisco Hernández Hermosilla, por una acción, números 151 al 153.	30 »
José Antonio Cazorra, por una acción, números 151 al 153.	30 »
D.ª Josefa Robles Gamuz, por media acción, números 145 al 153.	30 »
D. Angel Quetcuti Butigiet, por una acción, número 153.	10 »
D.ª Teresa González Ladrón de Guevara, por tres cuartos de acción, números 151 y 153.	52 50
D. Tomás Sánchez, por media acción, números 150 al 153.	17 50
D.ª Margarita Sánchez, por media acción, número 153.	5 »
D. Mariano Galvache, por dos acciones, números 151 al 153.	60 »

Pts. Cts.

D.ª Teresa Sanz de Andino, por una acción, números 146 al 153.	55 »
Manuela Lizana Ortiz, D. Gamaliel, D.ª Clara y D.ª Manuela Lizana, por una acción, números 150 al 153.	35 »
Carlota Lizana, por una acción, números 150 al 153.	35 »
D. Vicente Gisbert, por dos acciones, números 146 al 153.	110 »
Nicolás Doggio, por una acción, números 147 al 153.	50 »
Emilio Doggio, por una y media acciones, números 147 al 153.	75 »
Cayetano Márquez, por una y media acciones, números 151 al 153.	45 »
D.ª Josefa Torres Carpena, por un cuarto de acción, números 143 al 153.	17 50
María Ana Estruch y Alaben, por dos acciones, números 151 al 153.	60 »
D. Antonio López Cervera, por media acción, números 150 al 153.	17 50
Fulgencio García, por media acción, números 150 al 153.	17 50

Cartagena 9 de Mayo de 1912.—Por el Presidente, el primer Vocal, P. Sabater—El Tesorero, Julio Minguez.—El Contador Secretario, J. Pagán.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3% anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 4 DE MAYO DE 1912

Saldo anterior.	Pts. 14.938.928'76
Imposiciones durante la semana.	» 402.117'36
Suma.	» 15.371.044'12
Integros.	» 398.511'52
Saldo.	» 14.972.532'60

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.